



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Calidad y excelencia en el control fiscal

2021

Informe Final de Denuncia D-95-  
20-09



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Calidad y excelencia en el control fiscal



## Contraloría General del Departamento del Guaviare

### INFORME DENUNCIA D-95-20-09

#### OBJETIVO

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia formulada por MARIA HERNANDEZ TRIANA, en calidad de Profesional Universitario Contabilidad, quien puso en conocimiento presuntas anomalías e inconsistencias en la celebración del contrato 491 de 2018, al haberse realizado un pago demás por la suma de \$19.240.000.

#### ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la vigilancia de la gestión fiscal, salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

#### FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría

- **EDWIN YESID BORRERO BRAGA** – Profesional Universitario

#### DESARROLLO DEL INFORME

Mediante Oficio No. SAF-CONT-008-2020, recibido en la Contraloría Departamental del Guaviare el día 21 de agosto de 2020, la Profesional Universitaria MARIA HERNANDEZ TRIANA solicita se investigue posibles irregularidades en el contrato No. 491 de 2018, debido a que no se ha realizado un reintegro por un mayor valor girado a la señora BERTHA YANETH VALENCIA MOLINA, en calidad de Contratista.

La denuncia interpuesta, solicita se investiguen presuntas irregularidades por el pago de un mayor valor en el contrato 491 de 2018, el cual a la fecha de la denuncia no se había realizado el reintegro de \$19.240.000:

1. El Contrato de prestación de servicios No. 491 de 2018, se suscribió el día 1 de agosto de 2018, con BERTHA YANETH VALENCIA MOLINA C.C. 52.318.121, con el objeto de contratar los servicios logísticos para la unidad estratégica de negocios del Retorno Guaviare, por un valor de \$76.960.000
2. La forma de pago del contrato fue pactada a 3 pagos de la siguiente manera, un primer pago del 25% del valor del contrato en calidad de anticipo y del restante 75% se efectuarían 2 pagos parciales de conformidad al cumplimiento del objeto del contrato.
3. El día 19 de septiembre de 2018, se giraron \$19.240.000 al contratista en cumplimiento al 25% pactado de anticipo.
4. El día 6 de diciembre de 2018, se liquidó el contrato, pero se giró la totalidad del contrato sin descontar los \$19.240.000 que se habían girado como anticipo.
5. La ESE Red de servicios de Salud de Primer Nivel, ha realizado 3 requerimientos al contratista para lograr la devolución del dinero entregado como anticipo, el día 6 de marzo de 2019, se recibió por parte de la contratista una propuesta de acuerdo de pago, pero a la fecha no se ha cumplido.

Igualmente, el profesional designado mediante oficio CDG-DC-5421 de fecha 15 de octubre de 2020, solicitó la siguiente información a la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, los siguientes documentos:

- Liquidación del Contrato 491 de 2018
- Certificar el valor total pagado en virtud al contrato 491 de 2018
- Informar que trámite o gestión ha realizado la Gerencia de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, para recuperar el mayor valor girado.
- Informar y Certificar el nombre y cargo de los servidores encargados de autorizar y realizar el pago del contrato 491 de 2018.

**Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos:**

- Constitución Política de Colombia artículo 209, 267.
- Ley 100 de 1993
- Manual Interno de Contratación de la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel.
- Ley 42 de 1993
- Ley 610 de 2000.

**1. Procesamiento de la Información:**

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare, sus municipios que lo conforman y las entidades descentralizadas.

Para el caso del averiguatorio, la Contraloría Departamental del Guaviare le asiste la competencia para adelantar la investigación, teniendo en cuenta que se trata de posibles irregularidades efectuadas por un sujeto de control como lo es la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, al celebrar el Contrato No. 491 de 2018.

Para el desarrollo y análisis de la denuncia, se procedió a la solicitud de información documental y verificación de documentos existentes en la plataforma SIA OBSERVA con el fin de establecer si efectivamente como lo dice el quejoso, pudieran existir irregularidades en esta Contratación.

**1.1. ASPECTOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA**

De acuerdo con la denuncia interpuesta, la ESE Red de Servicios de salud de Primer Nivel, celebró el contrato No. 491 de 2018, contrato que según el quejoso presenta un mayor valor girado por valor de \$19.240.000.

**1.1.1. Contrato No. 491 de 2018.**

Se realizó verificación de los diferentes documentos y soportes del Contrato, con el propósito de verificar en primer lugar si efectivamente el contrato corresponde al denunciado por el quejoso y segundo para verificar que se hubiese realizado un pago de más por valor de \$19.240.000, encontrándose los respectivos comprobantes de pago por valor de \$96.200.000.

Se evidenciaron tres requerimientos por parte de las directivas de la ESE primer Nivel para lograr el reintegro del mayor valor girado, pero con resultados negativos a la fecha.



## Contraloría General del Departamento del Guaviare

Se pudo determinar que existió descuido por parte de las directivas de la Entidad, por parte de la supervisión del contrato y por parte de la tesorería, ocasionando de esta manera la configuración de una conducta antieconómica para los intereses de la ESE Red de servicios de Primer Nivel, ocasionando daño al Erario Público, lo cual origina hallazgo administrativo con incidencias disciplinaria y fiscales por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$19.240.000)

**HALLAZGO 1: (A,D,F.)**, revisado el contrato No,491 de 2018, se pudo determinar que por descuido de las directivas de la ESE Red de Servicios de Primer Nivel, se realizó un mayor giro que el pactado en el valor del contrato, en razón al anticipo del 25% y que luego no se le descontó al valor total del contrato, lo cual ocasiona una conducta antieconómica y genera observación **administrativa con incidencias disciplinarias y fiscales por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$19.240.000).**

**Condición:** Falta de Control el proceso administrativo de tesorería.

**Criterio:** Manual de Procedimientos Interno, Ley 734 de 2002, Ley 610 de 2000 y Ley 100 de 1993

**Causa:** Procedimientos inadecuados o descuido en los procesos y procedimiento de la Entidad.

**Efecto:** Desviaciones en la administración y control sobre los procesos financieros de la empresa

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** No se recibió respuesta

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** En razón a que la ESE Red de servicios de Primer Nivel, no ejerció el derecho a la réplica, la Observación queda en firme.

## 2. CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades estatales que lo conforman, se dio trámite a la denuncia D-95-20-09 la cual fue interpuesta por la profesional MARIA HERNANDEZ TRIANA; Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

Teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar, las cuales son esenciales para configurar hallazgo fiscal, se pudo determinar la existencia de un posible daño patrimonial a la ESE Red de Servicios de Salud de Primer Nivel, debido a descuidos y falta de control en la supervisión y proceso administrativo de tesorería.